



**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

**CREADO SEGÚN LEY N° 4155**

*Pimentel rumbo al centenario...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2021-MDP/CM

Pimentel, 13 de abril del 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2021 y visto el pedido de los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Julio Tarrillo Pérez y Walter Seclén Mora, con Exp. N° 2706-2021 de fecha 24.03.2021, sobre remitir a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra, con código único de inversión N° 2454354; el pedido de los Señores Regidores: José Luis Sosa Rodríguez, Velia Erodita Iturregui Flores y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, de fecha 31.03.2021, respecto a remitir a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra, con código único de inversión N° 2454354, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el pedido de los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Julio Tarrillo Pérez y Walter Seclén Mora, con Exp. N° 2706-2021 de fecha 24.03.2021, sobre remitir a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra "*Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cada 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354*", y otra documentación valorable (contratos y expediente de contratación), a fin de que este pueda valorar y esclarecer los hechos presuntamente irregulares en el procedimiento del mismo, conforme se ha señalado en el diario la Industria del día 21 de marzo del 2021, página Local A3, adjunto a su solicitud y en amparo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicitan tenga a bien remitir al Concejo Municipal el presente pedido, a fin de que sea aprobado por acuerdo de concejo;

📍 **Leoncio Prado #143 - Pimentel** ☎ **074 - 452017**

✉ **mdp@municipimentel.gob.pe**

🌐 **www.municipimentel.gob.pe**

*Pimentel rumbo al cen*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



**EL PERÚ PRIMERO**

Que, mediante el pedido de los Señores Regidores: José Luis Sosa Rodríguez, Velia Erodita Iturregui Flores y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, de fecha 31.03.2021, respecto a remitir a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra *"Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354"*; asimismo, que despacho de alcaldía informe las acciones que ha tomado con respecto a lo indicado y solicitan al Señor Alcalde, Sr. José Palacios Pinglo, tenga a bien remitir al Concejo Municipal los referidos pedidos, a fin de que sean aprobados por acuerdo de concejo;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dichos pedidos por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el **VOTO UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, se remita a la Contraloría General de la República, todo lo actuado del expediente de adelanto de materiales e insumos de la obra *"Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354"*; y otra documentación valorable





**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



(contratos y expediente de contratación), a fin de que dicha entidad, pueda valorar y esclarecer los hechos presuntamente irregulares en el respectivo procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, que despacho de alcaldía informe las acciones tomadas con respecto a lo referido, respecto a las presuntas irregularidades en la obra “Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cuadra 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con código único de inversión N° 2454354”.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y áreas competentes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE